

DECRETO No. **0167** DE 2018  
( 07 NOV 2018 )

Por el cual se modifica el Decreto No. 0155 del 29 de Octubre de 2018

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que mediante Decreto No. 0155 del 29 de Octubre de 2018, se declaran Administrativamente hábiles los días sábados 3, 10, 17 y 24 de Noviembre y los días 1, 15, 22 y 29 de Diciembre 2018, para efectos Administrativos Contractuales, soportados en los recursos aprobados por el Acuerdo No. 029 del 26 de Septiembre de 2018, por el cual el Concejo Municipal de Bucaramanga autorizó al Alcalde de Bucaramanga, para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2019 y 2020
- b. Que adicional a ello, en cumplimiento de las metas y programas del plan de desarrollo y en cumplimiento de las etapas y los cronogramas de los procesos de contratación, se requiere extender la habilitación de los días del Decreto No. 0155 de 2018 a los procesos contractuales que se financian con recursos aprobados por los acuerdos No. 025, 028, 029 de 2018, que modifican y adicionan recursos de vigencias futuras al presupuesto 2018 y 2019 o cualquier otro relacionado que modifique o adicione el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2018".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero del Decreto No. 0155 del 29 de Octubre de 2018, el cual quedará así:

"Artículo Primero: Declarar administrativamente hábiles y solo para efectos administrativos contractuales de los procesos que se adelanten por la Administración Central del Municipio de Bucaramanga los días sábados 3, 10, 17 y 24 de Noviembre y los días 1, 15, 22 y 29 de Diciembre de 2018, a fin de cumplir y agilizar las etapas y cronogramas de los procesos de contratación financiados con recursos aprobados en vigencias futuras contenidos en los Acuerdos No. 025, 028 y 029 de 2018, expedidos por el Concejo Municipal, o cualquier otro relacionado que modifique o adicione el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2018".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los parágrafos 1 y 2 del artículo 1 y el artículo 2 del Decreto No. 0155 de 2018 continúan vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad y en particular en la correspondiente página del SECOP de cada proceso.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, a los **07 NOV 2018**

  
**RODOLFO HERNANDEZ SUÁREZ**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval, Prof. Especializada, Sec. Adm. A  
Revisó aspectos técnico-administrativos: Senaida Teitez Ouarte, Subsecretaria Administrativa  
Revisó aspectos Administrativos: Lida Marcela Salazar Sanabria, Secretaria Administrativa